



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Presidencia

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/011058

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Patrocinio Valladolid Premier Padel P2 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Patrocinar el torneo Valladolid Premier Padel P2 2024 que tendrá lugar en la ciudad de Valladolid durante los días 14 de septiembre al 22 de septiembre de 2024.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Negociado sin publicidad

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Secretaría General de Presidencia

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Gestión y Apoyo

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye en su artículo 1 letra l) a la Consejería la competencia para llevar a cabo la promoción e identidad institucional de la Comunidad. Por su parte, por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección de Comunicación, se delega la competencia de gestión de las acciones de promoción de la Comunidad que no se lleven a cabo a través de medios de comunicación en la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia.

Recibida propuesta del patrocinio del torneo Valladolid Premier Padel P2 2024 que tendrá lugar en la ciudad de Valladolid durante los días 14 al 22 de septiembre de 2024, se valora la oportunidad de atender a la solicitud con el fin de dar satisfacción a las competencias señaladas.

El motivo de aplicarlo al capítulo VI se debe a que son gastos realizados en el ejercicio 2024 con la posibilidad de producir sus efectos en varios de los ejercicios futuros al tratarse de la promoción de la imagen de Castilla y León, a través del patrocinio de un torneo de pádel del circuito mundial, en el que compiten los mejores jugadores de esta disciplina deportiva. Este circuito tiene una amplia repercusión tanto a nivel nacional como internacional.

Este evento se enmarca en un circuito mundial, en el que compiten los mejores jugadores de esta disciplina deportiva. Este circuito tiene una amplia repercusión tanto a nivel nacional como internacional, con un calendario unificado (Premier Pádel y FIP, con ranking único y todo bajo el sello de la federación Internacional de Pádel).

Con la presencia de los mejores jugadores de pádel entre los que se encuentra el Vallisoletano Arturo Coello.

Las cifras hablan por sí solas: La plaza mayor de Valladolid acogió en el año 2023 uno de los mayores montajes de la historia de este deporte en España, con una grada para 3.900 pax, con récord absoluto de asistencia y retorno económico. El año pasado creció el número de asistentes a más de 34.000 personas durante toda la semana, lo que supuso un retorno económico con un crecimiento sustancial respecto a ediciones anteriores.

Este torneo cuenta con un amplio retorno económico a través de la cobertura informativa de los medios locales, regionales y nacionales, tanto en prensa escrita como digital, radio y televisión. Y todo ello sin olvidarnos de su importancia en el sector servicios ya que buena parte de los visitantes residen fuera de Valladolid (estimación 60% visitantes no residentes en Valladolid), lo que unido a los jugadores,





familiares, patrocinadores etc.... supone una amplia repercusión en el número de pernотaciones, y en sector de la restauración de la provincia. Sin olvidarnos de que la organización de estos eventos implica la utilización de servicios de empresas de ámbito municipal, lo que supondrá beneficios económicos para las mismas.

La oportunidad de realizar este contrato de patrocinio radica, además, en la consideración de lo provechoso de ligar la imagen de Castilla y León a una serie de valores propios que se asocian al programa objeto de patrocinio con un fuerte contenido deportivo.

El presente contrato resulta muy adecuada para satisfacer esta necesidad de dar conocimiento y promoción a Castilla y León y su imagen, colocando a nuestra Comunidad como una referencia dentro de los grandes eventos deportivos a nivel internacional.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la realización de este contrato.

#### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/912C01/64100/0	0106	65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

#### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Durante los días 14 a 22 de septiembre de 2024 (ambos incluidos).

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** No

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### REVISIÓN DE PRECIOS

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

## **INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO VALLADOLID PREMIER PADEL P2 2024**

### **1. OBJETO**

El Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, atribuye a la misma en su artículo 1 letra l) la competencia para llevar a cabo la promoción e identidad institucional de la Comunidad.

Por su parte, por Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección de Comunicación, se delega la competencia de gestión de las acciones de promoción de la Comunidad que no se lleven a cabo a través de medios de comunicación en la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia

El objeto del contrato se enmarca dentro de la estrategia seguida por esta Comunidad de vincular su imagen institucional a eventos de relevancia pública con el objetivo final de incrementar la notoriedad y la relevancia pública de la Comunidad, consiguiendo una mayor ventaja competitiva. Se trata de asociar los valores de la imagen institucional de la Comunidad con los valores o cualidades propios de la organización de un evento objeto de patrocinio, para que aquellas personas que sigan o se relacionen con los patrocinados perciban e identifiquen su imagen con la de la Comunidad.

De esta forma se persigue dinamizar la identidad de la imagen institucional de la Comunidad a través de una acción planificada de la marca, de tal modo que se vea reforzada con la asociación a eventos culturales, deportivos, sociales, de relevancia vinculados a la Comunidad.

Se logrará así aumentar la notoriedad de la marca al vincularla a un evento de relevancia pública; se mejorará la percepción pública de la imagen de marca al identificarla con los valores positivos de dicha actividad como pueden ser la humildad, la competitividad, el esfuerzo, la perseverancia, la habilidad, la concentración, la solidaridad, la creatividad...etc..... En definitiva, se mejora el posicionamiento de la imagen institucional de la Comunidad.

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6E0JIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6E0JIRH2U2CV> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

En desarrollo de esa acción planificada de difusión de la imagen de la Comunidad se consideran todas las propuestas de patrocinio que se reciben, valorándose que cumplan con estas características que permiten asegurar el retorno publicitario de la inversión realizada.

Recibida propuesta de patrocinio del torneo VALLADOLID PREMIER PADEL P2 2024 se valora la oportunidad de atender a la solicitud con el fin de dar satisfacción a las competencias de promoción e identidad institucional de la Comunidad.

Se valora la oportunidad de patrocinar el torneo VALLADOLID PREMIER PADEL P2 2024 que tendrá lugar en la ciudad de Valladolid durante los días 14 a 22 de septiembre de 2024.

Este torneo coloca a nuestra Comunidad como una referencia dentro de los grandes eventos deportivos a nivel internacional.

La oportunidad de realizar este contrato de patrocinio radica, además, en la consideración de lo provechoso de ligar la imagen de Castilla y León a una serie de valores propios que se asocian a este torneo objeto de patrocinio con un fuerte contenido deportivo.

La ejecución del presente contrato sólo puede encomendarse a la mercantil TELECYL, S.A. (MADISON) al ostentar dicha entidad, en régimen de exclusividad, la organización del Torneo "VALLADOLID PREMIER PADEL P2 2024".

## **2. TRABAJOS A REALIZAR.**

La contratista se encargará de la instalación y montaje de toda la estructura deportiva, así como de las creatividades, soportes e imágenes que den soporte al logo Nos Impulsa Junta de Castilla y León

La Consejería de la Presidencia resulta ajena a las responsabilidades civiles, labores y de cualquier otra índole derivada de la organización del evento deportivo y a las eventualidades propias del desarrollo de la competición en sí, en cuya organización material no participa.

Igualmente será de su responsabilidad el emplazamiento de las diferentes infraestructuras del torneo y de forma general, cualquier disposición técnica particular o de permisos que hayan de llevarse a cabo para la organización del torneo.

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6EOJIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6EOJIRH2U2CV> para visualizar el documento



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

## El detalle de la actuación que será objeto de difusión consistirá en:

- **Visibilidad general:**
  - Presencia de la marca en Campaña Comunicación y Cartelería
  - Incorporación de banderolas propias personalizadas en espacio Polideportivo Pisuerga →4 o disponibles
- **Presencia on line:**
  - Presencia en web oficial VALLADOLID PREMIER PADEL P2 2024 mediante footer de patrocinadores
  - Impacto de la marca en redes sociales oficiales del evento
  - Video resumen del evento
- **Presencia de la marca en Presentación oficial y entrega de premios:**
  - Foto institucional/patrocinadores presentación oficial
  - Photocall entrega de premios
- **Branding Pista Principal:**
  - Presencia de marca en anillo superior a través de lona con logotipo(monocromo)
  - Spot de la marca de 20 segundos en el video marcador de la pista central
  - Visibilidad de la marca a través del led time perimetral del anillo inferior (2%) y led UTV (4%) de pista central
    - Presencia en plan de medios: Local: La 8 TV, El Norte de Castilla y Cope.

### 3. COMPETENCIA

El órgano de contratación es la Consejería de la Presidencia, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

### 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa al titular del Servicio de Gestión y Apoyo de la Secretaría General, como encargado de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, correspondiéndole adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como la relación directa e inmediata con el contratista.

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6EOJIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6EOJIRH2U2CV> para visualizar el documento



## **5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este contrato es de naturaleza privada por razón de su objeto, que queda definido por el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, como “aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.”

Por lo tanto, el patrocinador se obliga a pagar una cantidad de dinero determinada a favor de otra persona o entidad a cambio de utilizar su buena imagen en el ejercicio de sus actividades, y, además deberán ser actividades de interés público en el ámbito de la comunidad. La determinación de la naturaleza jurídica del patrocinio está en relación directa con la causa del mismo, con la finalidad de un patrocinio, con el grado de importancia de la actividad de fomento que financia, siendo la causa principal del patrocinio la publicidad a través del financiamiento de una actividad privada de un particular. Estaríamos ante la figura jurídica de un contrato privado de una Administración Pública.

Asimismo, al tratarse de un contrato privado, puesto que no es uno de los contratos administrativos típicos recogidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23UE y 2017/24UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017) en particular su objeto no encaja en ninguno de los supuestos contemplados en dicho cuerpo legal, ni tampoco se presenta como un contrato administrativo especial ya que no está vinculado al giro o tráfico específico de la Administración ni satisface de forma directa e inmediata una finalidad pública de la específica competencia de ésta.

La nota característica y que diferencia el contrato de patrocinio es la ausencia de profesionalidad de la otra parte contratante: mediante el contrato de patrocinio, la Consejería de la Presidencia recibe determinada publicidad, porque presta una ayuda económica a una actividad con una específica repercusión mediática, obteniendo de esa forma publicidad. También es importante establecer la diferencia que existe entre el Contrato de Patrocinio y una subvención, a fin de evitar cualquier tipo de dudas que pueda surgir a lo largo de la tramitación de este expediente, tal y como recoge diversos informes de la Intervención General del Estado, Junta Consultiva de Aragón, e incluso artículos de opinión realizados en el observatorio de contratación pública.





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

El informe de la Junta Consultiva de Aragón recoge "... La equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatada en los pliegos y en el propio documento contractual, de forma que la colaboración en la publicidad de la Administración para el patrocinio tenga entidad suficiente para constituir una contraprestación a la aportación económica que percibe, y así descartar, que, tras la figura de un contrato, pueda ocultarse la concesión de una subvención." Asimismo, señala "El contrato de patrocinio, aún en el caso de ser celebrado por una Administración Pública, tiene consideración de contrato privado, pues el patrocinado, como se ha expuesto anteriormente, no es una empresa dedicada a los servicios publicitarios, lo que excluye la posibilidad de considerarlo como contrato administrativo de servicios. En cuanto a si el gasto, objeto del expediente tiene naturaleza jurídica de subvención habrá que comprobar en primer lugar si el objeto del contrato cumple los requisitos que caracterizan a las subvenciones según lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley General de subvenciones, a saber:

- a) Que la entrega se realiza sin contraprestación directa del beneficiario.
- b) Que dicha entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, ya realizados o por desarrollar.
- c) Que el proyecto o la acción tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Como se puede ver en el presente informe, existe una contraprestación directa la cual consiste en la promoción del logo "Nos Impulsa Junta de Castilla y León".

Es lo que denomina el informe de la Junta Consultiva de Aragón "publicidad de carácter indirecto que se ha dado en llamar retorno publicitario" a través de la campaña de publicidad que la empresa pone en marcha para la difusión del evento".

Las prestaciones de las partes quedarán constatadas en los pliegos y en el propio documento contractual. Por lo tanto, el procedimiento adecuado para tramitar el presente contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, dado que, por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad de la marca del evento, el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado.

Asimismo, el artículo 168 de la LCSP 2017 establece, que la no existencia de competencia por razones de protección de derechos de exclusivos solo se aplicará cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6E0JIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6E0JIRH2U2CV> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

criterios para adjudicar el contrato, tal es el caso que nos ocupa puesto que la empresa que organiza el evento dispone de los documentos acreditativos, donde señalan que tiene la exclusividad para la producción de los eventos objeto del contrato.

El contratista manifiesta y garantiza a la Consejería de la Presidencia que está facultada en exclusiva para celebrar el presente contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad respecto de esta declaración.

En consecuencia, sólo es posible solicitar y valorar la oferta del contratista dado en atención al documento acreditativo de la exclusividad de los derechos de organización del evento.

Por lo tanto, podemos concluir que el contrato de patrocinio se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP 2017, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato de patrocinio se regirá por el derecho privado. (Artículo 26 del LCSP 2017).

### **6. CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN, CPV**

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común (CPV) de la Comisión Europea es la de 79341000 -6.

### **7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En cuanto a la insuficiencia de medios y visto el objeto del contrato mediante el cual la Comunidad de Castilla y León recibirá determinada publicidad, pero, no porque la contrate directamente con un profesional de este sector, sino que la Consejería de la Presidencia abona una prestación económica a una actividad concreta que redundará en una específica repercusión mediática, obteniendo de esta forma publicidad.

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6E0JIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6E0JIRH2U2CV> para visualizar el documento



## **8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad y a la aplicación presupuestaria que se recoge a continuación:

<b>DETALLES PRESUPUESTARIOS</b>					
<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Centro Gestor</b>	<b>Presupuesto sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Presupuesto total</b>
2024	G/912C01/64100/0	0106	65.000 €	13.650 €	78.650 €

La planificación estimada para la realización de las distintas prestaciones del contrato, que a su vez justifica la distribución del precio, se corresponde con la organización del torneo.

El valor estimado del contrato es de 65.000 €, tomando el presupuesto total, sin incluir el IVA al no establecerse prórroga o modificaciones del contrato.

## **9. FINANCIACIÓN**

Esta contratación se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria G/912C01/64100/0

## **10. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO**

Presupuesto de licitación y precio del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a 65.000 € más 13.650 € en concepto de IVA al 21%, lo que supone un presupuesto total de 78.650 €.





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

La prestación económica a abonar por el patrocinador no está sometida a tarifas preestablecidas, como ocurre en los contratos de difusión publicitaria, por lo que se determina por la voluntad de las partes, constituye la contraprestación del patrocinador y forma parte de contenido obligatorio del contrato de patrocinio publicitario como elemento esencial de su objeto.

A efectos de establecer los precios de mercado se ha considerado el coste del patrocinio en comparación con el coste de contratar servicios publicitarios profesionales para la obtención del mismo impacto, duración o difusión pública.

La promoción de la imagen de Castilla y León a través del presente contrato resulta muy adecuada para satisfacer esta necesidad de dar conocimiento y promoción a Castilla y León y su imagen en un evento de estas dimensiones.

La relevancia de este evento deportivo en términos de comunicación de marca está asegurada, ya que tiene gran presencia en RRSS y medios convencionales. El Valladolid Master 2023 ha supuesto 15.650.000 € de retorno económico a través de la cobertura informativa de los medios locales, regionales y nacionales, tanto en prensa escrita como digital, radio y televisión. Esto supuso un incremento relevante respecto a la organización del master 2022.

Este evento deportivo ha tenido cobertura en los principales medios de prensa locales y regionales. (El Norte de Castilla, El Mundo y Día de Valladolid), sin olvidarnos de los medios audiovisuales, así la 8TV (Spot promocional durante los 15 días previos al torneo y presencia en informativos y magazines) y Movistar (con retransmisión en más de 150 países). Igualmente, ha contado con cobertura diaria por las Agencias EFE y EUROPA PRESS. Y todo ello sin olvidarnos, de la difusión del evento en las principales emisoras de radio (Cadena SER, COPE, ESRADIO, MARCA RADIO, ONDA CERO, GESTIONA RADIO Y RADIO NACIONAL DE ESPAÑA).

Y ha contado igualmente con una importante repercusión en las redes sociales, siendo emitidos los partidos a nivel mundial.

Y los datos de participación hablan por si solos. Un total de más de 34.000 personal han disfrutado de este evento deportivo. A juicio de la organizadora, el 60% se corresponde con público de fuera de la localidad. El retorno económico ascendió en el año 2023 a 4.168.743 €, la inversión en medios y soportes alcanza un importe de 410.000 € y el retorno en medios sería superior 15 millones de euros.

Por todo ello, examinada la propuesta de patrocinio formulada por TELECYL, S.A., considerando los beneficios directos e indirectos que supone para la difusión de la imagen institucional de nuestra Comunidad, la celebración del circuito en Valladolid, se considera adecuado invertir un máximo de 65.000 € (IVA excluido) en este contrato de patrocinio publicitario entendiéndose que el rendimiento directo, indirecto e inducido de

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6E0JIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6E0JIRH2U2CV> para visualizar el documento



la actividad patrocinada, en términos publicitarios y económicos, para la difusión de la imagen institucional de nuestra Comunidad superará ampliamente dicho valor.

Por tanto, la promoción de la imagen de Castilla y León a través del presente contrato resulta muy adecuada para satisfacer esta necesidad de dar conocimiento y promoción a Castilla y León y su imagen, colocando a nuestra Comunidad como una referencia dentro de los grandes eventos deportivos a nivel internacional.

### **11. FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

El pago se realizará, una vez cumplidas las prestaciones que han sido objeto de valoración económica, y que se encuentran definidas en el **apartado 2 del presente informe**. Dicho cumplimiento se certificará una vez que el patrocinador acredite que ha incorporado el logo de Nos Impulsa Junta de Castilla y León en todos los soportes contemplados en las prestaciones evaluadas económicamente.

### **12. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Dado que se trata de un contrato cuya ejecución solamente se puede encomendar a un único operador determinado, se encuadra dentro de los supuestos del artículo 168 LCSP que señala: "Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

- a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

2º Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del patrimonio Histórico Español, que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Este contrato solamente puede encomendarse al contratista de referencia, única empresa que puede prestar los servicios de patrocinio del presente contrato. Por ello, de conformidad con el apartado a.2) del artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público, se tramitará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 170 de la LCSP.

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

### **Criterios de adjudicación:**

Habida cuenta de que existe un único contratista, el único criterio de negociación a aplicar es el precio. Se considera precio máximo el tipo de licitación señalado, por lo que el licitador deberá ajustarse al mismo, o bien, reducirlo en su cuantía.

### **PROPUESTA**

A la vista del presente informe y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se lleva la presente propuesta al órgano de contratación de inicio del procedimiento para contratar los trabajos descritos, convocando su licitación, de acuerdo a las consideraciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA de conformidad con el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

---

C/ Santiago Alba 1, 47008 Valladolid - Tel. 983 411 223 - Fax 983 248 984 – <http://www.jcyl.es>

---



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BV53M362AT6E0JIRH2U2CV

Fecha Firma: 21/06/2024 09:16:55 Fecha copia: 21/06/2024 09:17:08

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Gestión y Apoyo LUIS MENDEZ FERNANDEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BV53M362AT6E0JIRH2U2CV> para visualizar el documento